



Visto el expediente del Acuerdo Marco de Colaboración entre la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Universidad de Castilla-La Mancha para la elaboración del Plan Regional de Memoria Democrática de Castilla-La Mancha, esta Dirección General de Coordinación y Planificación emite el siguiente

INFORME

Primero. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, regula los Convenios de Colaboración, en su Capítulo VI, estableciendo los requisitos de validez y eficacia de éstos, determinando los trámites para su formalización, así como el plazo y las causas de extinción.

El Borrador del Acuerdo Marco remitido tiene como partes intervinientes a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, representada por su Vicepresidente, y a la Universidad Regional de Castilla-La Mancha, representada por el Rector Magnífico.

La Vicepresidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha interviene como titular de la competencia de coordinación y evaluación de la acción de las Consejerías integrantes del ejecutivo regional y de las Delegaciones provinciales de la Junta, así como la planificación de la acción gubernamental para la atención de las necesidades ciudadanas. El Plan Regional de Memoria Democrática en Castilla-La Mancha debe incluir en sus políticas públicas, de acuerdo con el Plan Cuatrienal de búsqueda e identificación de personas desaparecidas durante la Guerra Civil o la represión política posterior, de la Secretaría de Estado de Memoria Democrática, aprobado por unanimidad en Conferencia Sectorial de 29 de marzo de 2021, líneas de actuación en el ámbito material de coordinación y cooperación con Entidades Locales, gestión de Patrimonio Cultural, currículum educativo, cooperación e investigación con Universidades.

En el texto del Acuerdo Marco figura la competencia de ambas personalidades para el otorgamiento, de un lado, el Vicepresidente, de acuerdo a la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo, y el art. 2 del Decreto 77/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha; y de otro lado, el Rector Magnífico de la Universidad de Castilla-La Mancha, de acuerdo con el art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el art. 51 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Claustro Universitario de 15 de junio de 2015 y publicados por Resolución de 18 de noviembre 2015 (DOCM nº 230 de 24 de noviembre).

Segundo. El objeto del Acuerdo Marco, según su cláusula primera, es: *“elaborar un Plan Regional de Estudio sobre Memoria Democrática de Castilla-La Mancha, realizado en común colaboración entre la Junta de Comunidades y la Universidad Regional. Para ello, ambas partes se comprometen a establecer mecanismos de cooperación económica, técnica y administrativa”*.



Ambas partes coordinarán los medios técnicos y económicos para diseñar un Plan de trabajo de ámbito regional, para un marco conjunto de actuación que permita la tarea humanitaria, de identificación y dignificación para dar digna sepultura a todas las víctimas de la Guerra Civil, de acuerdo con los principios de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición.

El Plan de trabajo incluirá la colaboración para la ejecución de las siguientes líneas de actuación:

1. Actuaciones previas de indagación, estudios documentales y localización de las fosas. Diseño y elaboración, a partir de fuentes orales, escritas o audiovisuales, de investigaciones históricas centradas en el análisis del fenómeno de la represión política, aunque atendiendo también al contexto general en el que esta se desarrolló para comprenderla en su dimensión global.
2. Localización, análisis y exhumación de las fosas donde pudiera hallarse un número elevado de personas, vinculadas a uno u otro bando contendiente, que terminaron siendo objeto de represalias en forma de asesinatos irregulares e incontrolados durante la guerra y los ejecutados en virtud de sentencia en los años de posguerra.
3. Elaboración de un Censo de víctimas en todo el territorio de Castilla-La Mancha.
4. Investigación, identificación, elaboración de inventario, estudio y señalización de los Lugares de Memoria para que los ciudadanos puedan comprender la historia de aquellos espacios o inmuebles urbanos y de los parajes naturales donde tuvieron lugar hechos de singular relevancia por su significación histórica
5. Realizar mapas interactivos sobre temáticas especializadas que tengan relación con el proyecto para divulgar las principales investigaciones generadas en el ámbito del Proyecto de Memoria Democrática de Castilla-La Mancha sobre la guerra civil y el franquismo en Castilla-La Mancha.
6. Elaborar un Mapa Regional, en materia de Memoria Democrática, y coordinar su integración en el Mapa Integrado de Fosas a nivel estatal.
7. Promover la conservación de los principales Lugares de Memoria por medio de su protección e inclusión en el Catálogo de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha.
8. Realizar publicaciones de carácter científico y divulgativo, en soporte impreso, relacionadas con el proyecto. Desarrollar una página web del Proyecto de Memoria Democrática de Castilla-La Mancha.
9. Promover la cultura de memoria democrática en los centros de enseñanza no universitaria de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. Organizar en los distintos campus universitarios de la comunidad autónoma eventos científicos como congresos, jornadas, seminarios o cursos sobre Memoria Democrática.
10. Y, por último, cualquier otra actividad o actuación que se considere por ambas partes que pueda contribuir a la consecución de los objetivos de este Acuerdo Marco.

El Acuerdo Marco, según estipula la Cláusula Cuarta, “...no conlleva ningún gasto. Las aportaciones económicas por los costes que, en su caso, pudieran generar los futuros Convenios o Addendas derivados del presente Acuerdo Marco serán evaluadas y acordadas por las partes, para cada uno de dichos Convenios”



Tercero. La coordinación y seguimiento del Plan Regional se regula en la Cláusula Tercera: *“Ambas partes disponen que la coordinación y el seguimiento del Plan Regional de Estudio sobre Memoria Democrática de Castilla-La Mancha se realicen, bajo la dirección del Catedrático de Historia D. Francisco Alía Miranda, a través del Departamento de Historia, Área de Historia Contemporánea, para lo que podrá contar con los colaboradores que se consideren oportunos”.*

El Acuerdo Marco será objeto de desarrollo mediante Addendas o Convenios específicos que deben precisar las obligaciones de las partes, aludiendo expresamente al Acuerdo Marco, respetando el marco de coordinación y colaboración en materia de Memoria Democrática establecido en el mismo. Cada Addenda o Convenio Específico deberá contener las obligaciones materiales y económicas que asume cada una de las partes, la cuantía de las obligaciones y demás requisitos exigidos por los artículos 48, 49 y 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cuarto. La cláusula sexta del Acuerdo Marco establece una Comisión de seguimiento que tiene como funciones la valoración de su funcionamiento, así como resolver las cuestiones que se susciten para su interpretación y ejecución, solventando de mutuo acuerdo las dudas y controversias que puedan presentarse durante su vigencia.

Por su parte, en la cláusula octava, prevé una vigencia de dos años, contemplando la posibilidad de prórroga que deberá ser acordada, de manera expresa y de mutuo acuerdo por las partes, con una anterioridad de tres meses a la terminación de la vigencia inicial, por un período máximo de otros dos años, cumpliendo el art. 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Quinto. Una vez formalizado el Acuerdo Marco, es necesario continuar el procedimiento para dar cumplimiento a la obligación regulada en el art. 5 del Decreto 315/2007, de 27 de diciembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Igualmente, es necesario dar publicidad al Acuerdo Marco a los efectos de los requisitos exigidos en el artículo 17.1.a) de la Ley 4/2016, de 15 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha.

De acuerdo a lo expuesto, se puede concluir que, el Acuerdo Marco de Colaboración entre la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Universidad Regional, para la elaboración del Plan Regional de Memoria Democrática de Castilla-La Mancha, a la vista de las consideraciones expuestas, debe ser calificado como una mera declaración de intenciones de contenido general que expresa la voluntad de las partes para conseguir el objetivo común de coordinar y cooperar en la elaboración de un Plan Regional de Memoria Democrática.



Castilla-La Mancha

Por todo ello, vistos los preceptos jurídicos citados y demás normas de general y especial aplicación, se informa favorablemente el Borrador del Acuerdo Marco remitido.

En Toledo, a 26 de julio de 2021

EL DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN Y PLANIFICACIÓN



Fdo. Julio García Moreno